

Actor: Pedro Escalante Díosces y Julia Amada Ambuludi  
Dom. Abg. Clemente Paz Lara Casilla No. 139  
Juicio: Ordinario - Prescripción Ext. Adquisitiva de Dominio.  
Juicio No. 0173-2012

Demandado: Presuntos Herederos

Objeto: Conseguir la Prescripción

Se hace conocer a los demandados, lo que a continuación sigue:

**CUATRO.** En virtud de los antecedentes expuestos, concurrimos ante usted señor Juez, y demandamos a los herederos no conocidos, de quien en vida se llamo Daniel Ojeda Ojeda, propietarios del inmueble según consta del Certificado del Registro de la Propiedad; pues quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad dejamos especificada, puesto que nos encontramos en posesión pacífica, de buena fe, tranquila e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por veinte años a la fecha, a fin de que usted señor Juez en sentencia reconozca a nuestro favor, el dominio del bien inmueble que tantas veces se lo ha descrito, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, toda vez que de conformidad con lo que dispone el artículo 2413 del Código Civil, la sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez y debida publicidad.

**CINCO:** Fundamento Legal.- La presente demanda la fundamentamos en lo dispuesto en los artículos 603, 715, 2392, 2410, 2411, 2413, y más pertinentes del Código Civil.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS.** Nueva Loja, martes 24 de abril del 2012, las 09h30. Previo a calificar la demanda, se dispone que los actores, dentro de día y hora hábil, concurran a esta Judicatura a rendir el juramento determinado en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Hecho que sea vuelvan los autos. NOTIFIQUESE.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS.** Nueva Loja, viernes 27 de abril del 2012, las 15h48. VISTOS: Avocar conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal que antecede y en mi calidad de Juez Titular del Despacho. En lo principal y por cuanto la demanda, propuesta por PEDRO SEGUNDO ESCALANTE DÍOSCES Y JULIA AMADA AMBULUDI AMBULUDI, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, se la admite a trámite de juicio ordinario, conforme lo dispuesto por los artículos 59 y 395 del Código de Procedimiento Civil codificado, en consecuencia con copia de la demanda y esta providencia córsele traslado a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES DANIEL OJEDA OJEDA Y CRISELIDA ANÁZCO CASTILLO, a fin de que dentro

lación de señalar domicilio tercera y última publicación rebeldes.  
19 de noviembre del 2012

PAULE  
(109915)



-2012-130

la compañía SEGUROS  
entre otros puntos del  
el estatuto social de la  
n. autorizando a la Di-  
rección pública.

Nº DijyTL-2012-987,  
de jurídico favorable,  
COLÓN S.A.

Muto social, ha sido

12 del Reglamento  
dencia de Bancos  
nes del sistema de

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALCAOSA S.A.

La compañía **BALCAOSA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000087 de 05 de Enero de 2013.

**1.- DOMICILIO:** Cantón ARCHIDONA, provincia de NAPO.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, FORESTALES; PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SIEMBRA, COSECHA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL AGRÍCOLA;...

Quito, 05 de Enero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(109915)

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HUASITRANS S.A.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HUASITRANS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000064 de 4 de Enero del 2013.

### DATOS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HUASITRANS S.A.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. \*

**2.- CAPITAL:** Suscrito: US\$ 200.000,00, número de acciones: 200.000,00, Valor: US\$ 1,00 cada una.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

**4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**  
La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 4 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(109915)